



Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00095-00

Realizado un nuevo estudio a la presente causa y hallándose que a la fecha la parte accionante no ha procedido a satisfacer el requerimiento realizado por el Despacho a través de auto del 28 de junio de 2022, mediante el cual se le solicitó, para que diera cumplimiento con el complemento de las respectivas publicaciones, en especial la del periódico “El Tiempo”, la cual no fue tomada en cuenta comoquiera que no se arrió la respectiva impresión de su divulgación; por ello, el Suscrito Juez, en ejercicio de los deberes y poderes que ostenta, Arts. 42 y 43 del C.G. del P., DISPONE REQUERIR al extremo actor, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que proceda con lo solicitado; lo anterior, siendo imperioso, en tanto que conforme a lo reglado en el Art. 317 *ibídem*, de no procederse con dicho requerimiento, habría lugar a terminar la corriente causa por Desistimiento Tácito.

A parte de la notificación por Estados, Art. 295 del C.G. del P., entérese a los requeridos por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
JUEZ (E)